

.n 0090991

**RESOLUCIÓN No.**  
**28 MAY 2009**

“Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución 584 del 7 de diciembre de 2005, se derogan las Resoluciones 014 del 8 de enero de 2003 y 140 del 5 marzo de 2008 y se crea y reglamenta el Comité del Sistema Gestión Integral en la Institución Universitaria de Envigado”

**EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO**, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial por las conferidas en la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo 163 de 2003 del Consejo Directivo de la Institución y

**CONSIDERANDO**

- A. Que mediante la Ley 872 de diciembre 30 de 2003 se crea el Sistema de Gestión de la Calidad, como una herramienta de gestión sistemática y transparente que permita dirigir y evaluar el desempeño institucional, en términos de calidad y satisfacción social en la prestación de los servicios a cargo de las entidades y agentes obligados conforme al artículo 2 de la presente ley.
- B. Que mediante el Decreto 1599 de 2005 se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano, el cual determina las generalidades y la estructura necesaria para establecer, documentar, implementar y mantener un Sistema de Control Interno en las entidades y agentes obligados conforme al artículo 5° de la ley 87 de 1993.
- C. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 489 de 1998, el Sistema de Desarrollo Administrativo es el conjunto de políticas, estrategias, metodologías, técnicas y mecanismos de carácter administrativo y organizacional para la gestión y manejo de los recursos humanos, técnicos, materiales, físicos y financieros de las entidades de la Administración Pública, orientado a fortalecer su capacidad administrativa y su desempeño institucional.
- D. Que mediante Resolución 014 de 2003, se creó el Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno, al Interior de la Institución Universitaria de Envigado.
- E. Que por Resolución número 584 del 7 de diciembre de 2005, la Institución Universitaria de Envigado, adopta el Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000:2005.
- F. Que al interior de la Institución Universitaria de Envigado, mediante Resolución 140 del 5 de marzo de 2008 se conformó un Comité de Calidad, comprometido en el desarrollo del sistema de gestión de la calidad; haciendo necesario crear un Comité del Sistema de Gestión Integral.



- G. Que el Plan de Desarrollo 2009 – 2012 contempla en el Área Estratégica, Gestión de Acreditación para la Calidad, proyecto Implementación del Sistema del Gestión Integral, con el fin de generar la excelencia al interior de la Institución, vinculando a todos los servidores en el cumplimiento de sus metas.
- H. Que el Rector de la Institución Universitaria, para lograr dicho propósito y consciente de la importancia de generar, desarrollar e implementar un Sistema de Gestión Integral, que asegure la satisfacción de las necesidades y expectativas de los clientes de la Institución Universitaria de Envigado, ha dispuesto adoptar la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública, NTCGP 1000:2004, el Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000:2005 y el Sistema de Desarrollo Administrativo "SISTEDA".
- I. Que de conformidad con la Circular 1000-002-07 del 22 de enero de 2007 del Departamento Administrativo de la Función Pública, se recomienda que para la implementación de la NTCGP 1000:2004 y del MECI 1000:2005, se crea un solo Comité instancia al interior de la Institución para la implementación de ambos modelos. De igual manera recomienda que la Secretaría Técnica de dicho Comité sea ejercida por la Oficina de Control Interno; o quien haga sus veces.
- J. Que de conformidad con el artículo 20 de la ley 489 de 1998, las entidades dispondrán la conformación del comité de desarrollo administrativo, según su grado de complejidad administrativa.
- K. Que es necesario crear y reglamentar el Comité del Sistema de Gestión Integral, como órgano superior de definición de políticas, directrices para establecer, documentar, implementar, mantener y mejorar el Sistema de Gestión Integral. Igualmente, es necesario crear equipos de trabajo por procesos que apoyen y coordinen la aplicación de las decisiones tomadas por dicho Comité.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.** Derogar la Resolución 140 del 5 de marzo de 2008 y crear y reglamentar el Comité del Sistema de Gestión Integral, para la Institución Universitaria de Envigado, con la misión de establecer, documentar, implementar, mantener y mejorar continuamente el Sistema de Gestión Integral basado en la NTCGP 1000:2004, MECI 1000:2005, y el "SISTEDA".

**ARTÍCULO 2.** Conformación del Comité del Sistema de Gestión Integral – El Comité estará integrado por:

- El Rector de la Institución Universitaria, quien presidirá las reuniones del Comité.
- El Secretario General.



- El Vicerrector Administrativo y Financiero
- El Vicerrector Académico.
- El Decano de la Facultad de Ciencias Sociales.
- El Decano de la Facultad de Ingenierías.
- El Decano de la Facultad de Ciencias Empresariales.
- El Decano de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Jurídicas.
- El Jefe de la Oficina de Calidad.
- El Jefe de la Oficina Asesora de Planeación.
- El Jefe de la Oficina de Gestión Humana.
- El Asesor de Acreditación.
- La Jefe de la Oficina Asesora de Control Interno; quien tendrá voz pero no voto.

**ARTÍCULO 3. Funciones del Comité del Sistema de Gestión Integral** - Son funciones del Comité del Sistema de Gestión Integral, las siguientes:

- Emitir lineamientos generales para el desarrollo, implementación, mantenimiento y mejoramiento continuo del Sistema de Gestión Integral.
- Revisar y aprobar el plan de trabajo para la implementación, mantenimiento y mejoramiento del Sistema de Gestión Integral.
- Evaluar periódicamente el cumplimiento de las diferentes etapas, actividades y tareas definidas en el plan de trabajo.
- Apoyar la promoción, sensibilización y socialización de la cultura de la gestión integral en cada uno de los servidores públicos y estudiantes de la Institución Universitaria de Envigado.
- Aprobar las políticas y objetivos para el Sistema de Gestión Integral.
- Garantizar la asignación de los recursos necesarios para el desarrollo y continuidad del Sistema de Gestión Integral.
- Garantizar que el personal que conforma los equipos de trabajo por proceso cuenten con el tiempo necesario para liderar la implementación, mantenimiento y mejoramiento del Sistema de Gestión Integral.
- Promover de manera permanente el compromiso de la Dirección y de todos los servidores públicos en la implementación, mantenimiento y mejoramiento del Sistema de Gestión Integral.
- Aprobar la designación de los líderes de procesos.
- Revisar y aprobar: el manual del Sistema de Gestión Integral.
- Aprobar el programa anual de auditorías internas.
- Asegurar la elaboración de los planes de mejoramiento formulados en la Institución.
- Efectuar la Revisión por la Dirección del Sistema de Gestión Integral.
- Estudiar y revisar la evaluación del cumplimiento de las metas y objetivos de la Institución, dentro de los planes y políticas sectoriales y recomendar los correctivos necesarios.
- Asesorar al Rector en la definición de planes estratégicos y en la evaluación del estado de cumplimiento de las metas y objetivos allí propuestos.

9



- Recomendar prioridades para la adopción, adaptación, adecuado funcionamiento y optimización de los sistemas de información gerencial, estadística, financiera, de planeación y de evaluación de procesos, así como la utilización de indicadores de gestión.
- Estudiar y revisar la evaluación al cumplimiento de los planes, sistemas de control y seguridad interna y los resultados obtenidos por las dependencias de la Institución.
- Revisar el estado de ejecución de los objetivos, políticas, planes, metas y funciones que corresponden a cada una de las dependencias de la Institución.
- Coordinar con las dependencias de la Institución el mejor cumplimiento de sus funciones y actividades.
- Presentar a consideración del Rector propuestas de modificación a la reglamentación interna vigente.
- Reglamentar el funcionamiento de los distintos equipos de trabajo del Sistema de Gestión Integral que se organicen.
- Elaborar diagnósticos sobre el estado de las políticas de desarrollo administrativo en la Institución, a fin de proponer nuevas orientaciones.
- Formular propuestas para tener en cuenta en la elaboración del componente administrativo del Plan de Desarrollo.
- Desagregar a nivel institucional las grandes orientaciones de política, definidas por el comité sectorial.
- Colaborar en el desarrollo e implementación de las Políticas de Desarrollo Administrativo dentro de la Institución.
- Recopilar información para la elaboración y evaluación del componente administrativo del Desarrollo y de las políticas de Desarrollo Administrativo Adoptadas por el sector.
- Las demás funciones que le asigne el Rector, relacionadas con el Sistema de Gestión Integral en la Institución.

**PARÁGRAFO 1.** El Comité del Sistema de Gestión Integral, deberá reunirse de manera ordinaria mensualmente, o cuando el Rector o Representante de la Dirección, lo consideren necesario.

**PARÁGRAFO 2.** A las reuniones del Comité del Sistema de Gestión Integral podrán asistir otros servidores públicos o estudiantes de la Institución Universitaria, cuando sean convocados a criterio del Comité u otros actores privados cuando se considere necesario para aportar en temas específicos.

**PARÁGRAFO 3.** El Quórum deliberatorio del Comité será de la mitad más uno de sus integrantes, siempre y cuando se encuentre el Rector o el Representante de la Dirección. Las decisiones se adoptarán por mayoría simple.

**ARTÍCULO 4. Designación del Representante de la Dirección:** Designar como Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión Integral, al Jefe de la Oficina de Calidad, cargo adscrito directamente a la Rectoría.



**ARTÍCULO 5. Funciones del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión Integral** - Son funciones del Representante de la Dirección el Sistema de Gestión Integral, las siguientes:

- Asegurarse de que se establezcan, implementen y mantengan los procesos necesarios para la implementación del Sistema de Gestión Integral.
- Informar al Comité del Sistema de Gestión Integral sobre el desempeño del sistema y de cualquier necesidad de mejora.
- Asegurarse de que se promueva la toma de conciencia de los requisitos del cliente en todos los niveles de la Institución.
- Elaborar propuesta de plan de trabajo para la implementación, mantenimiento y mejoramiento del Sistema de Gestión Integral y presentarlo ante el Comité del Sistema de Gestión Integral para su revisión y aprobación.
- Mantener relaciones con partes externas sobre asuntos relacionados con el Sistema de Gestión Integral.
- Reemplazar al Rector en las relaciones con las partes interesadas en asuntos referidos con el Sistema de Gestión Integral, siempre y cuando sea autorizado para ello.

**ARTÍCULO 6. Designación del Secretario del Comité del Sistema de Gestión Integral:** Designar como Secretario del Comité del Sistema de Gestión Integral al Jefe de la Oficina de Control Interno, quien participara con voz pero sin voto.

**ARTÍCULO 7. Funciones del Secretario del Comité del Sistema de Gestión Integral:** Son funciones del Secretario del Comité del Sistema de Gestión Integral, las siguientes:

- Convocar a las reuniones del Comité, y llevar las actas debidamente diligenciadas, organizadas y actualizadas.
- Definir la agenda para cada reunión en coordinación con el Representante de la Dirección.
- Recepcionar y preparar documentación a ser analizada en las reuniones del Comité del Sistema de Gestión Integral.
- Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas por el Comité del Sistema de Gestión Integral, para su mantenimiento y mejoramiento continuo.

**ARTÍCULO 8.** Cuando por motivo de fuerza mayor un miembro permanente del Comité del Sistema de Gestión Integral no pueda asistir, deberá presentar la excusa por escrito correspondiente.

**ARTÍCULO 9.** Los miembros permanentes no podrán delegar su representación en el Comité del Sistema de Gestión Integral.



**ARTÍCULO 10.** Modificar el artículo 31 de la Resolución 584 del 7 de diciembre de 2005, en el sentido de que los integrantes del Comité Coordinador del Sistema de Control Interno de la Institución Universitaria de Envigado, serán los mismos integrantes del Comité del Sistema de Gestión Integral, de conformidad con las orientaciones impartidas por el Director del Departamento Administrativo de la Función Pública, mediante la Circular 1000-002-07 del 22 de enero de 2007 y dado que al interior de la Institución Universitaria de Envigado se está implementando un Sistema de Gestión Integral.

**ARTÍCULO 11.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será publicada en la página Web de la Institución.

### **PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Envigado, a los 28 días del mes de mayo de 2009.



**JAIME ALBERTO MOLINA FRANCO**  
Rector

Proyectó: Mabilia S.

Revisó: Juan David M.